



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1885^a SESION: 30 DE ENERO DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1885)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia: Carta, de fecha 16 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11918)	1
Declaración del Presidente relativa a un telegrama del Sr. Ali Soilihi, Jefe de Estado de las Comoras	15

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1885a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 30 de enero de 1976, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Salim A. SALIM
(República Unida de Tanzania).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1885)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
Carta, de fecha 16 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11918).

Se declara abierta la sesión a las 15.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

Carta, de fecha 16 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/11918)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente [sesiones 1880a. a 1883a.], invito a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Burundi, Cuba, Egipto, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Malí, Mauritania, Mauricio, Nigeria, Polonia, Sudáfrica, Túnez y Yugoslavia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, en la inteligencia habitual de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra. También invito al Presidente y a los miembros de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rahal (Argelia), el Sr. Karim (Bangladesh), el Sr. Mikanagu (Burundi), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Ca-

mara (Guinea), el Sr. Jaipal (India), el Sr. Marpaung (Indonesia), el Sr. Hall (Jamaica), el Sr. Sharaf (Jordania), el Sr. Maina (Kenya), el Sr. Bishara (Kuwait), el Sr. Minikon (Liberia), el Sr. Kanté (Malí), el Sr. El Hassen (Mauritania), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Harriman (Nigeria), el Sr. Jaroszek (Polonia), el Sr. Botha (Sudáfrica), el Sr. Driss (Túnez) y el Sr. Petrić (Yugoslavia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, y el Sr. Kamana (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora el examen del tema del orden del día. El primer orador es el representante de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

3. Sr. ALARCÓN (Cuba): Tengo ante sí un documento de la Secretaría, preparado para el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que tiene 28 páginas y que se limita a reproducir la acción del Consejo de Seguridad en los últimos años con relación a Namibia. Un documento semejante que fuese a recoger lo hecho por la Asamblea General sobre el mismo asunto indudablemente sería mucho más voluminoso, ya que la Asamblea ha estado tratando esta materia durante largos años a través de los cuales ha definido un criterio bien conocido y que refleja la opinión de la inmensa mayoría de la comunidad internacional. Pero volvamos a este documento más breve. Contiene 14 resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en el período comprendido entre el 25 de enero de 1968 y el 17 de diciembre de 1974, ocasión en que por última vez este órgano aprobó una resolución con respecto a Namibia.

4. Aproximadamente dos resoluciones por año, en el caso de Namibia, una a un ritmo de cada cinco meses, fueron aprobadas por este órgano encargado de velar por la paz y la seguridad internacionales, resoluciones que contienen en sus textos diversas estipulaciones que no sería ocioso recordar en su esencia a estas alturas. Allí consta más de una vez que los miembros del Consejo condenaron la presencia ilegal de Sudáfrica en el Territorio namibiano; reconocieron el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la autodeterminación y la independencia, el principio de la unidad nacional de ese pueblo y su integridad territorial; expresaron que la continuada

ocupación de Namibia por las fuerzas de Sudáfrica podría crear situaciones que amenazarán la paz y la seguridad en la región meridional de África; pidieron a aquellos Miembros de las Naciones Unidas que tenían relaciones especiales con el Gobierno de Pretoria que hiciesen lo posible por persuadirlo a adoptar una línea de conducta más compatible con los criterios definidos por la Organización.

5. Por supuesto, no voy a leer ninguna de estas resoluciones porque sé, entre otras cosas, que son de conocimiento y están en la mente de los miembros del Consejo a la hora de reiniciar este examen sobre Namibia. Si quisiera recordar tan sólo algunas de las decisiones adoptadas por el Consejo como, por ejemplo, la contenida en el párrafo 9 de la resolución 301 (1971), aprobada el 20 de octubre de 1971, es decir, hace algo más de cuatro años. En ella el Consejo declara "que toda nueva negativa del Gobierno sudafricano a retirarse de Namibia podría crear condiciones perjudiciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región".

6. Otra referencia es la que figura en la resolución 323 (1972), aprobada el 6 de diciembre de 1972, en cuyo párrafo 2 el Consejo señalaba que la inmensa mayoría de las opiniones consultadas por el representante del Secretario General en Namibia rechazaba categóricamente la política de los bantustanes, pedía su inmediata abolición, demandaba el retiro de la administración sudafricana del Territorio de Namibia y exigía el acceso de ese Territorio a la independencia nacional preservando la integridad territorial de su país. El Consejo también indicaba que, de tal suerte, la opinión de la gran mayoría del pueblo namibiano era consecuente con la opinión repetidas veces expresada por las Naciones Unidas sobre esta materia.

7. Como es bien sabido, la última resolución — la 366 (1974), aprobada el 17 de diciembre de 1974 — exigía a Sudáfrica que hiciera una declaración solemne en la que expresara su compromiso de acatar las decisiones de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia y de reconocer la integridad del Territorio y la unidad de Namibia como nación, y que dirigiese esa declaración al Consejo de Seguridad.

8. El resto de la historia es sobradamente conocido por los miembros de este órgano. Se sabe cuál fue la respuesta del régimen sudafricano, así como también las circunstancias infortunadas que hicieron imposible a este órgano de las Naciones Unidas cumplir con su deber e incluso ser consecuente con lo que el mismo Consejo había decidido anteriormente. En virtud del triple veto producido [véase *sesión 1829a.*], se impidió al Consejo adoptar las conclusiones del caso y continuar con este expediente sobre Namibia dándole un tratamiento acorde con la Carta y de conformidad con los deberes que tiene este órgano de la Organización.

9. Así, pues, nos reunimos una vez más para considerar una situación que el Consejo de Seguridad ha calificado en más de una oportunidad como generadora de amenazas para la paz y para la seguridad en África. Se reúne el Consejo una vez más luego de esperar durante un largo período una respuesta sudafricana todavía no producida y por la acción conciliatoria que algunos de los Miembros de las Naciones Unidas pudieran llevar a cabo. Lo hace el Consejo en esta ocasión con una sola novedad procesal. Esa novedad no es otra que la sorpresiva reaparición en nuestra sala del Sr. Botha, representante de la minoría racista de Sudáfrica. Este portavoz de los racistas y colonialistas sudafricanos apareció, pero no precisamente para traer la respuesta que el Consejo estaba aguardando desde el 17 de diciembre de 1974; no para comunicar, aunque fuera tardíamente, que si hacía acto de presencia en esta sala era porque reconocía — aunque fuese en cierta medida — el papel de este órgano de las Naciones Unidas con relación al Territorio que Sudáfrica usurpa, ni para anunciar que su Gobierno estaría siquiera en condiciones de enmendar una política que ha encontrado el más categórico repudio de la opinión universal.

10. Por el contrario, vino a recordarle al Consejo de Seguridad que la situación en Namibia constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales; vino a decirles a ustedes que el régimen sudafricano está muy lejos de albergar la menor intención de modificar su conocida política; vino para hacer constar una vez más que la minoría racista de Pretoria mantiene su desafío a la opinión internacional. Este país insiste en perpetuar su opresión no sólo sobre las masas africanas en Sudáfrica, sino sobre el pueblo oprimido de Namibia, y lo hace con la misma desfachatada actitud con que los colonialistas y racistas organizaron y promovieron la trata de esclavos desde los tiempos originales de la Colonia del Cabo, como si el mundo no hubiese girado una sola vez desde los tiempos en que los colonizadores iniciaron las matanzas de los pobladores de la antigua África Sudoccidental, desde que comenzaron su insensata acción depredatoria sobre ese Territorio, el saqueo de sus tierras y sus ganados y la matanza indiscriminada de la población autóctona africana.

11. Pocas veces el Consejo ni la Organización asistieron a una intervención más esclarecedora que la que tuvieron la oportunidad de escuchar el 27 de enero de parte del representante sudafricano [1881a. sesión]. Allí comenzó diciendo que el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General, la humanidad entera estaban erradas y mantenían una actitud unilateral irreal, contraria a los intereses de lo que llama los "pueblos del Territorio". Además, presentó a su Gobierno como absolutamente inocente de la historia y los problemas de lo que insiste todavía en llamar el África Sudoccidental y vino otra vez, como los viejos colonizadores, en actitud mesiánica, al presentar a su régimen como cumpliendo una función histórica paternalista sobre los pueblos africanos.

12. Veamos una cita nada más del ilustrativo discurso del Sr. Botha:

"Como no existe en el Africa sudoccidental un pueblo homogéneo, el progreso hacia la autodeterminación tiene que proseguir forzosamente, salvo que sea impuesto, el curso del acuerdo entre los distintos pueblos interesados. La función de Sudáfrica resulta así evidente: consiste en fomentar el acuerdo entre los pueblos del Territorio sin imponerles una solución." [Ibid., párr. 96.]

13. Desde que el primer esclavista arribó a las playas del Territorio namibiano, en la literatura de los colonialistas europeos se ha pretendido presentar la realidad de dicho Territorio como una serie de disensiones tribales, de pueblos incapaces de gobernarse a sí mismos, que tienen que esperar por el beneficio del hombre blanco para que los conduzca por los caminos de un desarrollo pacífico y armonioso. Esa fue la inspiración de los colonialistas desde los tiempos lejanos en que el Sr. Heinrich Goering, el padre del famoso personaje nazi, inició la colonización de ese Territorio. Esa fue la actitud de otros gerifaltes del racismo y del colonialismo, algunos del mismo nombre del señor que habló ante el Consejo, y sigue siendo la actitud, la excusa, del régimen sudafricano para negar el derecho del pueblo de Namibia a su autodeterminación e independencia. La experiencia histórica de todos los pueblos africanos y de los que en cualquier parte del mundo fueron víctimas del colonialismo indica precisamente todo lo contrario. El requisito indispensable para que el pueblo de Namibia pueda organizarse en una sociedad progresista y democrática es la salida inmediata de los opresores, los asaltantes, los saqueadores de ese Territorio, que han oprimido a su población durante un período de tiempo ya demasiado largo como para que la comunidad internacional pueda admitir que limitemos nuestra acción a seguir simplemente aprobando resoluciones que no cuentan con aplicación práctica.

14. Tuvo otros comentarios en su declaración el Sr. Botha con relación a diferentes problemas africanos, a los que aludiré más adelante muy brevemente, ya que comparto en forma total la opinión del Señor Presidente en cuanto instó a los miembros del Consejo a ceñirse al debate de la cuestión de Namibia, que tiene importancia y relieve suficientes como para ser el solo objeto de nuestra consideración. Desde luego, mi delegación estaría dispuesta en cualquier momento en que lo deseen los miembros del Consejo a discutir aquí la situación en Angola o cualquier otro tema que consideren deban examinar. Sin embargo, si me parece que vale la pena que queda en las actas del Consejo lo que otro portavoz sudafricano — casualmente del mismo apellido del que habló aquí — estaba diciendo en Sudáfrica, en Ciudad del Cabo, prácticamente al mismo tiempo que el Sr. Botha explicaba ante el Consejo las bondades de la política sudafricana e incluso se permitía hablar de su disposición pacífica y cooperadora con otros Estados africanos.

15. Tengo ante mí un despacho cablegráfico de la agencia británica de noticias Reuters, fechado en El Cabo, el día 28 de enero. Voy a leerlo:

"El Gobierno sudafricano presentó hoy un proyecto de ley por el que se faculta a las fuerzas armadas a atravesar las fronteras del país para contrarrestar toda amenaza a la seguridad. Este texto, *Defence Amendment Bill*, define a Sudáfrica como el 'Africa al sur del Ecuador'."*

El cable sigue explicando que anteriormente, para poder cruzar las fronteras sudafricanas el personal militar de ese país debía presentar documentos donde hiciera constar que lo hacía voluntariamente. Se señala más adelante que este proyecto de ley fue presentado por el Ministro de Defensa, Sr. Peter Botha, y que se espera sea convertido en ley para fines del próximo mes. El servicio de defensa de la República se define según el cable para incluir:

— "la prevención o supresión de todo conflicto armado fuera de la República que, en opinión del Presidente del Estado, sea o pueda ser una amenaza para la seguridad de la República."*

Repito que la definición geográfica que da este proyecto de ley del otro Sr. Botha con relación a lo que a partir de ahora sería Sudáfrica es: "el Africa al sur del Ecuador".

16. Para no ser injusto con el representante de Sudáfrica, tuve la curiosidad de examinar un documento [S/11948 y Add.1] distribuido por él, que tiene un mapa del continente africano, donde los miembros del Consejo podrán apreciar la línea del ecuador. Por curiosidad me puse a mirar por dónde corría esa línea geográfica y hasta dónde llegarían los poderes del ejército sudafricano para establecer la ley y el orden de los racistas, según esta nueva legislación. De acuerdo con el mapa distribuido por la delegación sudafricana, la nueva zona donde las tropas del régimen racista podrían intervenir libremente a partir de fines del próximo mes según la Reuters, incluye 20 países africanos, de los cuales 19 son Estados soberanos e independientes — el otro es Namibia — y casi todos ellos Miembros de las Naciones Unidas, algunos presentes en esta sala.

17. No fue por casualidad que en el mismo día de hoy un importante diario africano, el *Daily News*, de Dar es Salaam, publicó en su primera página una enérgica respuesta en forma de editorial a esta propuesta enmienda de ley presentada en el Parlamento sudafricano. Con razón el editorial del *Daily News* subraya la amenaza que esa declaración sudafricana contiene para todos los Estados africanos, desde Zaire, Kenya y Gabón hasta el sur, y llama a los pueblos del continente a redoblar su vigilancia ante este peligro y a continuar y a intensificar su lucha contra el régimen de *apartheid*.

* Citado en inglés por el orador.

18. El hecho de que la existencia del régimen racista en Sudáfrica constituye una permanente amenaza a la paz, a la seguridad internacional, a la independencia y a la libertad de África no puede ser negado por nadie. Ha impuesto sobre las masas africanas de Sudáfrica la más cruel explotación y opresión racial; la ha extendido después, ilegalmente y contra la exigencia reiterada de la comunidad internacional, sobre el Territorio de Namibia, que ha utilizado y utiliza como base de agresión contra otros territorios vecinos y en particular, en estos momentos, contra la República Popular de Angola. Esto, — por lo que acabo de referir — no tiene límites, mientras la acción agresiva sudafricana no alcance la línea del ecuador.

19. Pero, por lo demás, ésta ha sido la política oficial y públicamente reconocida del régimen racista. Señalaré a la atención de los miembros del Consejo otra referencia también tomada de fuentes británicas, de *The Guardian* de Londres, del 11 de abril de 1973, donde se cita el Libro Blanco sobre la Defensa, publicado ese año por el Ministerio de Defensa sudafricano. En aquella ocasión, este documento sudafricano hablaba de la lucha de liberación nacional de los pueblos de Angola, de Mozambique, de Guinea-Bissau contra el colonialismo portugués y reconocía el papel que las tropas sudafricanas estaban desempeñando ya en la represión de ese empeño libertador de los pueblos de las colonias portuguesas de entonces y del pueblo oprimido de Rhodesia. Decía así el Ministro de Defensa de Sudáfrica, según *The Guardian*:

“No quiero extender la alarma, pero debo decir inequívocamente que desde hace ya bastante tiempo venimos dedicándonos a una guerra de poca intensidad, y esta situación probablemente continuará todavía durante un tiempo considerable.”*

20. Sería interminable referir ante ustedes constancias de la acción agresiva de Sudáfrica contra los pueblos africanos; sería interminable pero, además, innecesario, porque — como se ve — los gobernantes de Pretoria no han sido precisamente muy discretos en mostrar a los ojos del mundo cuáles son sus intenciones esclavizadoras no sólo sobre las naciones africanas que actualmente oprimen, sino también sobre el continente africano en su conjunto. Por ello consideramos que es tiempo de que el Consejo de Seguridad recapitule la acción que ha realizado hasta ahora con relación a Namibia; que tome nota de lo que ha ocurrido desde el 17 de diciembre de 1974 o, mejor, de lo que no ha ocurrido y adopte, en consecuencia, medidas enérgicas para hacer que lo que en reiteradas ocasiones el Consejo decidió con relación a Namibia se convierta en realidad. Es hora ya de que este órgano de las Naciones Unidas exprese de un modo claro y sin ambages su respaldo al pueblo namibiano que, dirigido por la South West

Africa People's Organization (SWAPO), libra una lucha heroica y difícil por conquistar su sagrado derecho a la independencia. Es hora ya de que el Consejo actúe de un modo concordante con lo que la Asamblea General ha manifestado sin cesar; y es hora ya de que el Consejo actúe de un modo consecuente con sus propias decisiones, en particular la resolución 366 (1974) de 17 de diciembre de 1974.

21. Hubo otros comentarios en la declaración del representante sudafricano que no merecen mayores consideraciones de parte nuestra, ya que era obvio que el objeto de su declaración era mostrar una vez más el desprecio de su régimen por el Consejo, por las Naciones Unidas y por la opinión universal, y tratar de desviar la atención de ustedes de la importancia materia que ahora consideran. Sólo diré que nuestro respaldo, nuestra solidaridad diplomática, política, moral y material con la República Popular de Angola es consecuencia directa de una política internacional de principios que hemos mantenido siempre de modo consecuente; que nuestra ayuda a ese país es en virtud de la solicitud de su Gobierno legítimo, el Gobierno que preside el compañero Agostino Neto, que ha sido reconocido por la mayoría de los miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y por decenas de Estados Miembros de las Naciones Unidas.

22. Sí debemos agradecer al representante de Pretoria su larga perorata anticomunista, porque constituye una buena lección para todos. El odio anticomunista y antisoviético del Sr. Botha precisamente confirma que la Unión Soviética, los países socialistas y, en general, las fuerzas que en el mundo defienden el socialismo son los aliados más firmes y leales, el apoyo más seguro y el amigo más sincero de los movimientos de liberación nacional. Los Estados de África, los pueblos de África, no van a confundirse con las mentiras de los racistas y de los calumniadores profesionales, que a nadie pueden engañar. Ellos saben dónde están sus amigos, los que han demostrado serlo en la larga lucha contra el colonialismo. Y entre ellos cuentan y contarán siempre con nuestro país.

23. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Jamaica, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

24. Sr. HALL (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, mi delegación desea expresarle sus más calurosas felicitaciones por su actuación como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de enero de 1976. Esperamos que bajo su dirección pueda encarar eficazmente el Consejo la grave situación internacional con que nos enfrentamos.

25. El Consejo se reúne una vez más para discutir la cuestión de Namibia y mi Gobierno agradece la oportunidad que se le brinda de participar en sus

* Citado en inglés por el orador.

deliberaciones. Hace pocos meses, el 6 de junio de 1975, tres de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad — Estados Unidos, Reino Unido y Francia — vetaron un proyecto de resolución sobre este tema. Fue la segunda vez en la historia de las Naciones Unidas que un proyecto de resolución presentado al Consejo fue objeto de un triple veto. La primera vez que ocurrió este fenómeno tuvo lugar el 30 de octubre de 1974 [véase sesión 1808a.]. En ambos casos, el veto triple fue ejercido por los mismos países sobre cuestiones relativas a las actividades de ese por la comunidad internacional, el Gobierno de S.

26. Varios órganos de las Naciones Unidas han aprobado numerosas resoluciones sobre la cuestión de Namibia; y el Consejo aprobó por unanimidad su resolución 366 (1974) en diciembre de 1974, que, entre otras cosas, pide el retiro de Sudáfrica del Territorio y su reconocimiento de la integridad territorial y la unidad nacional de Namibia. En esa resolución, el Consejo decidió también seguir considerando esta cuestión a fin de observar el acatamiento de sus estipulaciones por parte de Sudáfrica, con miras a examinar las medidas pertinentes de conformidad con la Carta en caso de incumplimiento. El resultado fue la reafirmación de la negativa sudafricana a poner en práctica las resoluciones del Consejo y la Asamblea General y la consecuente manifestación de impotencia del Consejo a mediados de 1975 para hacer frente a esta intransigencia.

27. Sin verse intimidada por los resultados del examen de esta cuestión en el Consejo de Seguridad, la Asamblea General aprobó por abrumadora mayoría la resolución 3399 (XXX) de 26 de noviembre de 1975 por 110 votos a favor contra ninguno y 7 abstenciones. Los países que se abstuvieron fueron Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Reino Unido y República Federal de Alemania. Esos países se abstuvieron en la votación de una resolución que se ocupó de la verdadera esclavización de un pueblo indígena por una minoría racista.

28. ¿Cómo se ha manifestado la crítica moral de los medios de comunicación internacionales con respecto a los países que se abstuvieron? No obstante, muchos países recientemente se han visto sometidos — y por cierto, todavía lo están — a una intensa campaña de vilipendio en los medios internacionales por haberse abstenido en la votación de otras cuestiones cuyas ramificaciones no son tan evidentes. Esa es la imparcialidad y la objetividad de quienes en forma a la opinión pública internacional y pretenden establecer normas internacionales de moralidad.

29. La concesión de los derechos humanos fundamentales al pueblo de Namibia; la erradicación de su explotación por un régimen racista minoritario; la cesación del reino del terror que se impone a este pueblo sufriente, todo ello se sacrifica en el altar

de la avaricia que surge de las inversiones en masa de las compañías transnacionales, mercaderes de la muerte y la destrucción que tanta influencia y poder ejercen sobre la política de los abstencionistas.

30. Cabe felicitar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por sus esfuerzos continuos por señalar a la atención de la comunidad internacional la situación que prevalece en Namibia. Bajo la claridad de su luz, las actividades de Sudáfrica, ayudadas y respaldadas por sus aliados, no pueden ocultarse a la comunidad internacional.

31. El Consejo de Seguridad escuchó hace pocos días la increíble declaración formulada por el representante de Sudáfrica sobre las actividades relacionadas con la ocupación ilegal de su Gobierno en Namibia. Esa declaración pone de manifiesto el desprecio que el Gobierno sudafricano siente por el Consejo, por las Naciones Unidas y por la comunidad internacional en su conjunto. Refleja la paranoia que aqueja al régimen racista de Pretoria.

32. La Asamblea General reconoció hace tiempo que la situación de Namibia constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La validez de este reconocimiento ha sido claramente demostrada por la invasión sudafricana del Estado independiente de Angola. Y sin embargo, el representante del régimen racista de Pretoria no vacila en venir aquí a justificar la invasión de Angola por tropas sudafricanas el 9 de agosto de 1975, arguyendo que se trataba de un pelotón enviado para realizar negociaciones — repito: realizar negociaciones — de modo que los trabajadores de la presa de Calueque pudieran volver a su labor. Esto constituye un claro insulto a todos nosotros. Mi Gobierno condena enérgicamente esta medida del régimen de Pretoria, que es un intento por ampliar su influencia en el África meridional, y denunciamos a todos los que apoyan esta maniobra militar. Celebramos la noticia reciente de que las tropas sudafricanas, bajo ataques militares y políticos, se está retirando de Angola, y esperamos ansiosamente el día en que podamos saber de su expulsión de Namibia, en circunstancias similares llegado el caso.

33. Las intenciones reales de Sudáfrica son las de perpetuar su control sobre Namibia, y aquí tenemos una clara ilustración de esto en la referencia al poblado namibiano de Walvis Bay como puerto sudafricano, que hizo en su declaración el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica [véase S/11948 y Add.1, anexo, nota a]. ¿Cuál es el propósito de la militarización de Namibia por Sudáfrica? ¿Cuál es el propósito de la base militar en Grootfontein, en Namibia, si no el de cometer actos de agresión contra Estados vecinos? La Declaración de Dakar sobre Namibia y los Derechos Humanos [S/11939, anexo], aprobada a

principios de este mes, señala claramente el propósito de esta militarización como medio de consolidar la ocupación ilegal de Namibia y de reprimir la legítima resistencia del pueblo namibiano, así como para utilizar al Territorio como base para la intervención en los asuntos internos de países africanos.

34. Varios oradores han pedido la celebración de elecciones nacionales libres en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en todo el Territorio, como entidad política única, y mi delegación espera que el Consejo de Seguridad tome medidas para obligar al Gobierno de Sudafrica a acceder a esta exigencia. El proyecto de resolución S/11950 que presentó ayer el representante de Guyana constituye, en opinión de mi Gobierno, la posición mínima que se puede esperar en este momento y esperamos que el Consejo lo apruebe unánimemente.

35. En los últimos dos decenios hemos visto el éxito de los movimientos de liberación nacional en su lucha inexorable para lograr la libertad de los pueblos de la dominación extranjera, colonial y racista. En este aspecto, Africa constituye un ejemplo vespandeciente para los pueblos oprimidos del mundo. Recientemente vimos la victoria de los pueblos autóctonos de Africa sobre una Potencia colonial que había existido durante 500 años. La SWAPO sigue los pasos de los movimientos de liberación que han tenido éxito, y mi Gobierno apoya plenamente las actividades de esa organización en el mantenimiento de su guerra de liberación.

36. Mi Gobierno está convencido de que la independencia de Namibia es históricamente inevitable y que se logrará bajo la dirección de la SWAPO, que es la representante genuina del pueblo namibiano. Pero la comunidad internacional tiene la obligación jurídica de asegurar el establecimiento de una Namibia independiente, con la preservación de su unidad nacional y su integridad territorial. La situación actual en esa región de Africa exige la acción del Consejo para que se apliquen las medidas que se piden en la resolución 3399 (XXX) de la Asamblea General.

37. Sea cual fuere el resultado de este período de sesiones del Consejo sobre la cuestión de Namibia, mi Gobierno seguirá prestando apoyo moral y material al pueblo de Namibia y a su representante, la SWAPO, y continuará denunciando al régimen de Pretoria, y a todos los países que colaboran con ese régimen manteniendo relaciones militares, diplomáticas, económicas, consulares y de otro tipo con él.

38. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El orador siguiente es el representante de Malí, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y formular su declaración.

39. Sr. KANTÉ (Mah), (*interpretación del francés*): Señor Presidente, me es grato en esta ocasión agradecer por mediación suya a los miembros del Con-

sejo de Seguridad la oportunidad que han dado a mi delegación de participar en sus deliberaciones sobre la cuestión de Namibia, este doloroso problema que tanto preocupa a los Estados africanos. También constituye un agradable deber, Señor Presidente y querido hermano, felicitarle por desempeñar la Presidencia del Consejo, tanto más cuanto que es usted digno hijo de un país que mantiene con el nuestro excelentes relaciones. Los notables resultados a que ha llegado el Consejo sobre la cuestión del Oriente Medio dan muestras de su competencia y devoción sincera y militante cuando se trata de defender los elevados principios de la Carta. Con antelación sabemos que el debate que usted preside nos hará dar otro paso importante en el proceso de liberación de Namibia.

40. La cuestión que se debate hoy es uno de los graves problemas que encara la Organización desde que fue creada. La divergencia entre el régimen racista sudafricano y las Naciones Unidas respecto a Namibia se remonta a 1947, cuando ese régimen informó a la Organización que se negaba categóricamente a poner ese Territorio no autónomo, entonces llamado Africa Sudoccidental, bajo administración internacional. Desde entonces todas las decisiones y recomendaciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General han tropezado con el desdén indignante de las autoridades de Pretoria. No repetiré aquí el número impresionante de decisiones adoptadas sobre la cuestión por los órganos competentes de las Naciones Unidas. Me limitaré a mencionar ciertos hechos importantes que han caracterizado la evolución de la cuestión en sus instancias.

41. El 27 de octubre de 1966, ante la obstinación sudafricana la Asamblea General se creyó obligada a poner fin mediante una resolución al mandato sudafricano sobre el Africa Sudoccidental, y a poner este Territorio no autónomo bajo su administración directa, de conformidad con la Carta¹. La creación en 1967 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia², encargado de la administración del Territorio, y el subsiguiente nombramiento de un Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia constituyen actos con los cuales la comunidad internacional quiso dejar sentada su voluntad de ejercer el mandato sobre el Africa Sudoccidental.

42. Pese a todas las recomendaciones y advertencias de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y pese a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971³, que declara ilegal la presencia continua sudafricana en Namibia, el régimen racista de Sudafrica sigue ocupando este Territorio bajo administración internacional. Además se lanza a una represión ciega. Ha extendido al Territorio la odiosa política de *apartheid* y prosigue frenéticamente la bantustanización con el designio de destruir la unidad y la identidad nacional del pueblo namibiano.

43. La delegación de Malí denuncia vigorosamente la supuesta conferencia constitucional convocada en

Namibia por Sudáfrica, por ser contraria a los verdaderos intereses del pueblo namibiano. Al organizar esta consulta que resulta una farsa, el régimen fascista de Pretoria ha querido engañar a la opinión pública mundial porque, como no ignoramos, su siniestro designio es disponer de fantoches que le permitan continuar indefinidamente subyugando al pueblo del Territorio.

44. Cada uno de nosotros ve hoy claramente que la ocupación de Namibia por el régimen racista de Pretoria amenaza gravemente la paz y la seguridad internacionales. La aprensión del Africa independiente estaba bien justificada. Ayer Pretoria profería amenazas contra la integridad territorial de Zambia. Hoy agrede abiertamente con sus tropas a la joven República independiente de Angola y en su agresión se sirve de Namibia como base principal de intervención. Africa ha condenado unánimemente esta invasión.

45. La audacia y la temeridad de los defensores del *apartheid* obedece a la negativa de la Organización a recurrir a las disposiciones pertinentes de la Carta para reducir su obstinación a mantener un dominio perpetuo sobre Namibia. Los aliados del poder pálido en el Africa meridional reconocerán como nosotros, indudablemente, que los aviones de combate, los helicópteros, los carros blindados y otras armas llamadas convencionales que le fueran procuradas como parte de acuerdos oficiosos y en menosprecio de resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, sirven, no para defender el país, como querían hacérselo creer cada vez que protestábamos, sino para violar la integridad territorial de los Estados independientes de Africa y asesinar a la población civil en nombre de la civilización llamada cristiana y occidental.

46. Hay que precisar que estos vocablos son los que emplean las autoridades de Pretoria para justificar su cobarde y bárbara agresión contra la joven República Popular de Angola. Pese a ello, no se ha elevado en estos círculos voz alguna que denuncie, fustigue y condene este nuevo desafío. ¿Esta conspiración del silencio se debe a que las víctimas son africanas? No querríamos creer que así es, pero nos acordamos de la audaz operación aérea en Stanleyville, organizada en los años del decenio de 1960 para salvar, se nos dijo, la vida de algunas decenas de europeos amenazados por combates que tenían lugar lejos de esa ciudad.

47. No quisiéramos aceptar una complicidad por parte de ellos, pues nos es difícil creer que se identifiquen con esa civilización cristiana y occidental que predica Pretoria y cuya expresión no es otra cosa que el *apartheid* que condenar, por lo menos verbalmente, como nosotros. Sin embargo, su silencio no ha sido total. Efectivamente; se han elevado voces y clamores en algunos de esos círculos, pero solamente para equiparar la agresión armada sudafricana

contra la República Popular de Angola, con la preciosa y eficaz ayuda que la Unión Soviética y Cuba aportan a esta última que lucha por salvaguardar su independencia y sobre la base de acuerdos internacionales concertados en buena y debida forma. Este grito de alarma, si así puede llamársele, no tenía otro objetivo que el de sembrar cierta confusión para justificar y favorecer la reconquista colonial de Angola.

48. Como el mundo no se deja engañar, felizmente ha reconocido — al igual que nosotros — que la Unión Soviética y Cuba han aportado desde que se desencadenó la lucha armada en Angola, es decir desde 1961, y con constancia, su ayuda material, política y moral a los patriotas del MPLA [*Movimento Popular de Libertação de Angola*], cuando sus críticos de hoy armaban contra el pueblo angoleño al cuerpo expedicionario de Salazar y de Caetano, de siniestra memoria. Más aún, podemos decir sin peligro de que se nos contradiga que desde la segunda guerra mundial, la URSS, la República Popular de China, los otros países socialistas — naturalmente incluyendo a Cuba — y las organizaciones democráticas de Europa Occidental, no han escatimado su apoyo desinteresado y eficaz a los pueblos del mundo que luchan contra la dominación colonial. Han aportado así una contribución inapreciable a la liberación de los pueblos, a la universalidad de las Naciones Unidas, y en definitiva al mantenimiento y salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales. Ponemos al mundo de testigo.

49. No es posible comparar honradamente esta ayuda legal y moral, además conforme a las resoluciones pertinentes de la Organización sobre la emancipación de los pueblos, con la agresión caracterizada que el régimen racista de Pretoria ha perpetrado contra el pueblo angoleño.

50. ¿No ha comprometido la Organización, en varias de sus resoluciones, a los Estados Miembros a aportar su ayuda, en todo aspecto, a los movimientos de liberación nacional? ¿Existiría hoy una República independiente de Angola sin el MPLA y sin el apoyo dado por los países socialistas y las fuerzas progresivas del mundo entero? Esta es una pregunta inevitable ante los alegatos y las afirmaciones de ciertos medios.

51. Hay pues que aceptar que hay titiriteros tras Sudáfrica, cosa que, por otra parte, ella misma parece mencionar en sus peroratas, aunque encubiertamente. Este paréntesis era necesario para poner una vez más de relieve el peligro que la ocupación continua sudafricana de Namibia supone para la seguridad de los Estados africanos y por consiguiente para la paz.

52. Hoy vivimos un acontecimiento dramático. Después de decretar la movilización general, las autoridades de Pretoria acaban de adoptar el 28 de diciembre de 1975 una ley que les autoriza en lo

sucesivo a expandir sus "operaciones militares" más allá de sus fronteras. Confesemos que eso constituye un ejemplo único en los anales de la historia. Ni siquiera el fascismo hitleriano se arrogó tal licencia, ni por una ley nacional ni en sus proclamaciones.

53. Durante este tiempo, el otro régimen proscrito por la comunidad internacional, vecino inmediato de Sudáfrica — y me refiero a la camarilla rebelde de Ian Smith — se ingenia por crear un estado de tirantez armada en Rhodesia del Sur para poder ayudar a sus primos de Pretoria en el enfrentamiento racial que éstos se preparan a provocar en el Africa meridional.

54. Lo paradójico es que el último islote de resistencia del colonialismo africano sea justamente Namibia, Territorio bajo administración internacional. Lo paradójico es que el representante del *apartheid* pida a las Naciones Unidas que se encarguen de la República Popular de Angola, en tanto que su régimen abyecto, proscrito por la comunidad internacional desde hace 30 años, se niega a retirarse de un Territorio bajo administración de la Organización. Lo paradójico es que para los sostenedores del *apartheid* la heterogeneidad de la población de Namibia constituya un obstáculo para la emancipación política del Territorio. ¿Está Sudáfrica habitada por una población homogénea? ¿En qué nación del mundo se encuentra hoy la homogeneidad? La población de todos los países, sin excepción, está formada por razas, grupos étnicos y tribus. Estas últimas no son peculiares solamente de Africa. Tregua a las paradojas.

55. El Consejo de Seguridad debe rechazar lisa y llanamente los argumentos dilatorios de las autoridades de Pretoria. Esperábamos de su representante otros términos que los de su alegato de tan mal gusto. Pensábamos que Pretoria había utilizado su suspensión de la Organización para hacer un examen de conciencia. Debiera haber venido a decirnos: renunció a mi obstinación sobre la cuestión de Namibia y estoy dispuesto a retirarme, en beneficio de las Naciones Unidas.

56. Pero como siempre, la prudencia no ha prevalecido entre los partidarios del *apartheid*. Lo contrario nos hubiera sorprendido. Los aliados de Pretoria deben comprender que sus contemplaciones no hacen sino alentarla para que prosiga con su política nefasta. Concedemos y convenimos en que la buena fe de algunos de ellos ha sido defraudada por sus amigos de Sudáfrica. Pero, dado que las presiones que han podido ejercer en el plano bilateral han sido ineficaces para reducir la obstinación de Pretoria, deben desengañarse y cooperar activamente con las Naciones Unidas para liberar a Namibia. Es hora de que demuestren a sus amigos africanos, no con proclamaciones esta vez sino con actos concretos, que la seguridad internacional es una e indivisible, y que la distensión que preconizan para Europa no podrá

consolidarse mientras la paz continúe siendo violada deliberadamente por el poder pálido. La interdependencia y la comunidad de destino que nos unen les comprometen a ello. El momento es grave y ya no hay tiempo para vacilaciones, porque la guerra retumba en el Africa meridional. Este es un llamamiento que lanzamos a nuestros amigos de Europa Occidental en nombre de la justicia y de esta amistad que ellos dicen profesar.

57. La lucha contra el comunismo no puede justificar una alianza con Sudáfrica ni constituir una circunstancia atenuante para las graves violaciones de la paz que ella comete. Estamos ante un miembro rebelde que ha permanecido sordo durante 30 años a todos los llamamientos a la razón, a todas las recomendaciones y a todas las intimidaciones de la Organización. Las cosas están bien claras y los hechos son abrumadores. Estas demoras interminables y las transacciones no han hecho sino dar alas a Pretoria. No contenta con su dominación en Namibia, se sirve de ella para la conquista de otros Estados africanos. Usa como pretexto el problema de Angola para erigirse en gendarme del Africa meridional. Sin embargo, dibiera comprender que los pueblos africanos pueden asumir con toda responsabilidad su destino, al igual que todos los otros pueblos. El problema angoleño depende exclusivamente del Gobierno de la República Popular de Angola.

58. Chou En-lai, el prestigioso ex Primer-Ministro de la República Popular China, decía en 1968, al finalizar una visita al Africa oriental, que el continente estaba maduro para la revolución. Por mi parte diré, para corroborar lo expresado por aquel gran hombre de Estado, que Africa ha alcanzado su mayoría de edad y no puede dejar la elección de sus opciones a fuerzas que le son ajenas, a fantoches ni a caballos de Troya. Ayer, los pueblos de Mozambique y Guinea-Bissau, para citar sólo a éstos, hicieron la elección, bajo el pabellón del FRELIMO [*Frente de Libertação de Moçambique*] y del PAIGC [*Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde*]. El pueblo angoleño acaba hoy de hacer lo mismo abanderado por el MPLA, dirigido por su prestigioso líder, el Sr. Agostino Neto. Mañana, los pueblos de Namibia y de Zimbabwe lo harán bajo las banderas del African National Congress (ANC) y de la SWAPO. Esta no es un endecha romántica sino una ley de la historia. Africa, sin embargo, no es racista ni sectaria; es humanista, y por ello este llamado al resto del mundo. Vive apegada a los valores morales que son la fuerza del hombre y de los pueblos.

59. La agresión de Sudáfrica contra la República Popular de Angola desde Namibia da a la cuestión que examina el Consejo de Seguridad actualmente una nueva dimensión. La decisión de ustedes debe tener en cuenta los dramáticos sucesos de la ocupación ilegal de este Territorio bajo administración internacional por los defensores del *apartheid*. La responsabilidad de ustedes es grande porque tendrán

que desmontar un enfrentamiento racial cuya iniciativa ha partido de los racistas de Pretoria. Los pueblos mártires de Namibia, Zimbabwe y Azania han depositado hoy sus esperanzas en ustedes. Son ustedes su último recurso antes que llegue lo irremediable. Esperan una decisión sobre la grave amenaza que el poder pálido hace pesar sobre la vida y la seguridad de millones de hombres, mujeres y niños que viven en esta parte de Africa. Sin contar con que el expansionismo de Sudáfrica, de no ser contenido a tiempo, arrastraría la parte meridional del continente a una violenta guerra racial y a acontecimientos imprevisibles.

60. No dudamos que los miembros del Consejo de Seguridad comprenden perfectamente la gravedad de la situación que vivimos hoy en esta región y que su decisión sobre la cuestión de Namibia, que habrá de tomarse en función únicamente de los intereses de la paz y con exclusión de toda otra consideración, incluso la afectiva, responderá a las esperanzas de los pueblos de Africa y, especialmente, a los de Namibia, Zimbabwe y Azania.

61. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que no hay más oradores inscritos para hacer uso de la palabra en el debate general, quisiera ahora formular una declaración como representante de la REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA.

62. Deseo comenzar expresando la satisfacción especial de mi delegación por la participación en nuestros debates de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, dirigida por su ilustre Presidente, mi amigo, colega y hermano, el Sr. Kamana, de Zambia. Todos sabemos el importante papel desempeñado por ese Consejo sobre la cuestión que consideramos y la participación del Sr. Kamana y sus colegas ha enriquecido nuestras deliberaciones.

63. También quiero aprovechar esta oportunidad para poner de manifiesto el agradecimiento del Gobierno tanzaniano por los dedicados servicios a la causa de Namibia que ha prestado el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. MacBride. Es también evidente que la declaración hecha por nuestro hermano, el Sr. Garoeb, Secretario Administrativo de la SWAPO, al comenzar nuestras deliberaciones sobre esta cuestión, ha ayudado mucho al Consejo de Seguridad para disponer de una perspectiva correcta de los acontecimientos ocurridos en ese Territorio internacional.

64. Cuando mi Ministro de Relaciones Exteriores habló ante el Consejo en junio del año pasado [1826a. sesión], lo hizo después de haber emitido el régimen racista de Sudáfrica una declaración respecto a Namibia. En esa oportunidad, dejó en claro la posición del Gobierno de la República Unida de Tanzania sobre la cuestión de Namibia y señaló la arrogancia del régimen racista y el cinismo que caracteriza a la respuesta de dicho régimen a la resolución

366 (1974) del Consejo. La República Unida de Tanzania llegó a la conclusión entonces de que no se había presentado cambio alguno en la posición desafiante de ese régimen y que el Consejo debía tomar medidas coercitivas con miras a obligarlo a cumplir con sus decisiones.

65. Con ese fin, la delegación tanzaniana, junto con otras delegaciones de Africa, patrocinó un razonable proyecto de resolución [S/11713] encaminado a permitir al Consejo tomar las medidas necesarias para hacer cumplir sus resoluciones. Lamentablemente, ese razonable proyecto de resolución fue vetado por tres miembros permanentes occidentales del Consejo. En esa oportunidad, ninguno de estos miembros pensó que Sudáfrica hubiera cumplido con las disposiciones de la resolución 366 (1974). En sus declaraciones mostraron cuán inadecuada era la respuesta del régimen racista. Pero no sólo la respuesta era inadecuada, pues ninguna de las exigencias que figuran en la resolución 366 (1974) habían sido cumplidas. En consecuencia, los presos políticos seguían y siguen languideciendo en las prisiones racistas. Las leyes y prácticas represivas y discriminatorias continúan reinando sin limitación en Namibia. Los namibianos exiliados por razones políticas siguen siendo amenazados y mantenidos fuera de Namibia. La libre expresión de las opiniones políticas ha sido y sigue siendo un sueño para el futuro distante. Mientras tanto, la política abominable de los bantustanes y de los territorios patrios se sigue aplicando. Sudáfrica quiere mejorar su imagen ocultándola tras la institución de la llamada conferencia constitucional entre diversas razas del Territorio.

66. En estas circunstancias, no sorprendió que el triple veto fuera utilizado para bloquear las medidas necesarias. En ese entonces se nos dijo que había señales de cambio en Namibia; que nuestras diferencias eran de método en vez de objetivo respecto a lo que buscamos en Namibia; que la mejor manera de alcanzarlo sería estimular un movimiento para lograr el cambio, mediante negociaciones entre el régimen racista y las Naciones Unidas. Habíamos escuchado ante estos argumentos. En 1971 se dio la oportunidad de que esos argumentos se hicieran realidad. El pueblo de Namibia tuvo entonces injustificadas esperanzas de que, por fin, sus aspiraciones iban a colmarse. Tales esperanzas se vieron frustradas. Nada resultó de los contactos porque Sudáfrica nunca aceptó la posición básica de las Naciones Unidas, de que debía retirarse de Namibia.

67. Ahora, han pasado ya más de seis meses desde el día en que fuimos testigos del triste espectáculo constituido por el triple veto interpuesto en el Consejo. Los que lo emitieron tenían la obligación moral de ejercer presión sobre el régimen racista para que aceptara la posición de las Naciones Unidas. No desconocemos las iniciativas que han tomado; la más reciente en este sentido es la adoptada por dos de estos miembros — el Reino Unido y Francia —

conjuntamente con los demás integrantes de la Comunidad Económica Europea, según informaron el 26 de enero de 1976 [véase S/11945].

68. Pero a pesar de estas iniciativas, durante estos seis meses no hemos visto ningún progreso en Namibia. La opresión es cada vez mayor. Sudáfrica está transformando Namibia en una base con fines agresivos contra los Estados independientes vecinos, contrariando incluso el mandato de 1920 que ella misma aceptó. Las poblaciones son expulsadas de sus zonas de residencia para frustrar el creciente impulso de la lucha por la libertad. Los juicios políticos siguen siendo la piedra angular del régimen racista y las purgas de la población africana cuya opinión política difiere de la del régimen racista, siguen siendo un importante instrumento del Gobierno de Sudáfrica. Todo ha mostrado lo vacío de las llamadas conferencias constitucionales. Con ese fin, las detenciones han desempeñado un papel importante para acallar las voces que difieren de la opinión de los racistas. A este respecto, no sólo los dirigentes políticos han sido las víctimas sino también los dirigentes eclesiásticos han sido objeto de detención, como ocurrió con el Pastor Zephania Kameeta, Presidente del Lutheran Paulium Theological College, de Otjimbingwe. ¿Podría sorprender a nadie que por su interés en la doctrina cristiana alguno de ellos escriba cartas pastorales por las cuales haya sido arrestado?

69. En una carta del Pastor Kameeta, el siguiente pasaje es evidente:

"La lucha que tenemos ante nosotros no sólo se relaciona con la liberación de Namibia, sino que es aún más profunda. La presencia de Sudáfrica no es simplemente una cuestión política, sino que es una amenaza al evangelio de Jesucristo. Así, yo considero que todo cristiano tiene el deber de trabajar para derrocar a este Gobierno. En este país, que se llama cristiano, se puede ser cristiano 10.000 veces, pero si no se es blanco, se le trata como a un perro."

Tampoco debe sorprender a los miembros del Consejo que la consecuencia de esta carta haya sido la detención del Pastor Kameeta.

70. El *apartheid* sigue reinando sin limitaciones en Namibia. ¿Debe cerrar sus ojos la comunidad internacional a lo que allí ocurre? Sin duda, el Consejo no puede ser indiferente ante las manifiestas violaciones de los derechos del pueblo de Namibia y dejar de cumplir las elevadas tareas que le ha confiado la Carta, pues la continuada presencia de Sudáfrica en Namibia plantea una amenaza a la paz y seguridad internacionales. El objetivo básico del Consejo debe ser el de que Sudáfrica abandone Namibia. Por eso la Asamblea General dio por terminado el mandato de Sudáfrica mediante su resolución 2145 (XXI). Al reconocer los derechos del pueblo de Namibia, la Corte Internacional de Justicia el 21 de

julio de 1971, dictaminó que Sudáfrica tenía la obligación de retirarse del Territorio. Por lo tanto, el Consejo tiene el deber de tomar las medidas necesarias para que el régimen de *apartheid* acate las decisiones de la Organización. No podemos eludir esta responsabilidad por más que lo deseemos.

71. Una de las medidas más importantes que deben tomarse es la de aislar completamente a Sudáfrica mediante la interrupción de las relaciones internacionales de todo tipo. En la esfera política, Sudáfrica debe ser aislada. Ha habido importantes progresos en este aspecto, pero es necesaria una acción internacional más concertada. Por ejemplo, hace ya tiempo que debían haberse interrumpido todas las relaciones diplomáticas y de otro tipo, que permiten a este régimen seguir gozando de una cierta forma de respetabilidad política. Por lo tanto, pedimos que se interrumpen las relaciones diplomáticas, políticas y de otro tipo con el régimen sudafricano en lo que tiene que ver con Namibia.

72. Debe haber una interrupción también de todas las relaciones económicas con Sudáfrica en relación con Namibia. Mi delegación se inquieta ante el papel de las firmas extranjeras en Namibia. Esas empresas siguen explotando implacablemente la economía de ese Territorio. El *Weekly Financial Mail* de Sudáfrica ha caracterizado la economía de este Territorio diciendo que "funciona al estilo colonial, siendo Sudáfrica la Potencia colonial, y la mayoría del saqueo de la pesca y de la minería es realizado por firmas extranjeras". Un tercio de la nueva riqueza generada es expatriado y todo se hace con el sudor de la masa negra que trabaja bajo un sistema laboral que desconoce los elementos básicos de los derechos humanos. Lo que se obtiene como beneficio de las actividades de estas firmas no puede absolver de los males que el sistema sudafricano ha creado en Namibia.

73. Al hablar sobre los efectos de la colaboración económica con Sudáfrica, mi Presidente, Julius Nyerere, dijo entre otras cosas lo siguiente en la Universidad de Oxford el 19 de noviembre de 1975:

"Todos los que invierten en Sudáfrica o tratan a Sudáfrica como un miembro respetable de la comunidad internacional están dando apoyo al régimen de *apartheid* y a todo lo que surge de él. Las instituciones no invierten en un país extranjero por filantropía, sino para obtener ganancias o intereses por su dinero; y al invertir con estos fines han obtenido, junto con los valores o las acciones, un interés por lo que se llama 'estabilidad política', que en este caso significa el mantenimiento del *apartheid*. Su interés en esto será tanto mayor, cuanto mayor sea la cantidad que inviertan y cuanto mayor sea el beneficio de sus inversiones; y cuanto más fuerte sea la economía sudafricana, mayores serán los recursos que el Gobierno sudafricano pueda dedicar a mantener el privilegio racial."

74. Debe ser igualmente obvio que mantener relaciones económicas de cualquier tipo con los sudafricanos en Namibia significa apoyar su presencia política allí. Por lo tanto, hacemos un llamamiento a los que condenan la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica a que acompañen tales condenas verbales con hechos. Una medida adecuada es interrumpir todo tipo de relaciones económicas con Namibia.

75. Sudáfrica ha desafiado a la comunidad internacional durante demasiado tiempo. Es hora ya de que acepte la autoridad de las Naciones Unidas sobre Namibia. Nosotros, en la República Unida de Tanzania, seguiremos apoyando la lucha del pueblo de Namibia hasta su victoria. Nuestro objetivo sigue siendo el logro de la independencia de Namibia en su conjunto. Rechazamos todo intento del régimen de Sudáfrica de engañar al mundo con astucias y retórica. Nos oponemos a todo intento de dividir el Territorio y rechazamos las llamadas conversaciones constitucionales, encaminadas simplemente a mantener la ocupación de Sudáfrica y a promover la bantustanización del Territorio. Nuestro fin sigue siendo el logro de una solución por medios pacíficos o, para ser más precisos, la solución menos violenta. Así lo hemos proclamado en distintos foros mundiales y también en la OUA. Como muy bien dice la Declaración de Dar es Salaam sobre el África meridional, África continúa pensando que, si Sudáfrica quisiera una solución pacífica, tendría que haber aplicado la resolución 366 (1974), aceptando así la autoridad de las Naciones Unidas y respetando el derecho de los namibianos a la libre determinación y a la independencia, así como absteniéndose de socavar la unidad y la integridad territorial de Namibia como nación.

76. Pero dado que Sudáfrica se niega a aceptar las demandas del Consejo, no tenemos otra alternativa que pedir que se tomen contra ella las medidas necesarias. Por nuestra parte, seguiremos apoyando a los valientes combatientes por la libertad de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO. En esto no pedimos excusas, pues es derecho de todo pueblo luchar en cualquier parte por la libertad. Una persona deja de ser humana si no lucha por su libertad, y en esa lucha debe exigir el apoyo de otros seres humanos para obtener la mayor libertad para todos. Por más que lamentemos la necesidad de la guerra, no podemos negar ese apoyo que los aliados podían no haber brindado a los movimientos de resistencia de Europa durante la década del 40. En este aspecto, no tenemos otra posibilidad. La pelota está en el campo de juego de Sudáfrica. El sufrimiento que se causa al pueblo de ese Territorio como consecuencia del derramamiento de sangre es de responsabilidad del régimen racista, que debe elegir entre la paz y la guerra.

77. Sin embargo, alguien quizás tenga todavía ciertas ilusiones sobre las intenciones de Sudáfrica con respecto a Namibia. Como ya indiqué, en la República Unida de Tanzania no tenemos esas ilusiones. Durante

el actual debate, una vez más fuimos sometidos a la retórica y a la arrogancia por el representante del régimen racista.

78. En uso de mi derecho a contestar, el 27 de enero [véase sesión 1881a.] señalé lo vacía de la declaración que ante el Consejo formuló el representante de Sudáfrica, y no quiero abusar de la paciencia de los miembros, para condenar una vez más esa declaración. Es suficiente afirmar que la declaración pone claramente en evidencia el persistente desafío sudafricano a la autoridad del Consejo y de la comunidad internacional. Baste también señalar que, desde el punto de vista de Sudáfrica, la verdad es verdad sólo si la reconocen como tal los sudafricanos. El discurso del Sr. Botha da pruebas evidentes de que Sudáfrica todavía no ha aceptado las realidades contemporáneas.

79. Sin embargo, lanzamos ahora otro desafío a ese régimen para que acepte la libre expresión de la opinión del pueblo namibiano mediante elecciones supervisadas y controladas por las Naciones Unidas. Y a quienes todavía abrigan dudas sobre las intenciones de Sudáfrica, sólo podemos decir que se trata de una espléndida oportunidad. Que Sudáfrica acepte este reto si pretende dar alguna apariencia de respetabilidad a los argumentos de sus apologistas internacionales.

80. Pero es importante comprender que no tenemos la intención de asociarnos, ni a nosotros ni a las Naciones Unidas, en un falso proceso electoral. Nuestro propósito es que tales elecciones sean el resultado de una expresión realmente libre. Por lo tanto, consideramos fundamental que se permita a todos los líderes políticos del pueblo de Namibia que se encuentran en el exilio que regresen sin condición alguna, que puedan ejercer su derecho a la expresión política con toda libertad, y que puedan manifestar sus opiniones sin obstáculo. Estimamos que es condición necesaria que el régimen sudafricano adhiera estrictamente a la Declaración Universal de Derechos Humanos y que revoque todas las leyes restrictivas. En pocas palabras, es necesario que Sudáfrica acate en todos sus aspectos las exigencias que el Consejo formuló en su resolución 366 (1974).

81. En África queremos paz, pero no podemos negar a los namibianos su derecho a la libre determinación y la independencia. Por consiguiente, no podemos permanecer indiferentes a su clamor. Namibia debe ser libre. Que esa libertad se logre mediante las urnas o las armas no depende de nosotros sino de Sudáfrica. Y en ambos casos, grave es la responsabilidad y el papel de los aliados de Sudáfrica.

82. En mi condición de PRESIDENTE, debo señalar ahora que el Consejo ha concluido su examen de la cuestión. Considero que ha llegado el momento de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución presentado ayer en el documento S/11950. ¿Desea

algún representante hacer uso de la palabra para referirse al proyecto de resolución?

83. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoya plenamente el proyecto de resolución S/11950 — presentado por ocho miembros del Consejo — y votará a su favor. Deseo rendir homenaje a usted, Señor Presidente, y a los autores del documento original, que han procedido con un espíritu constructivo destacado — principal virtud del estadista — a fin de adecuarse a las otras delegaciones representadas en el Consejo.

84. Mi delegación agradece especialmente a los autores haber formulado un texto definitivo que refleja plenamente nuestra opinión y recomienda para Namibia un curso de acción que consideramos como el más adecuado en las actuales circunstancias. La mejor forma de manifestar nuestro aprecio es declarar que no tenemos reserva alguna con respecto a las estipulaciones del proyecto de resolución. Me limitaré a recordar, para que conste en acta, que Italia se abstuvo en la votación de las resoluciones 3295 (XXIX) y 3399 (XXX) de la Asamblea General, a que se alude en el tercer párrafo del preámbulo.

85. Como destaque en mi declaración de ayer [1884a. sesión], una decisión unánime del Consejo sobre la cuestión de Namibia tiene importancia fundamental, y espero que ese sea el resultado de nuestra votación de hoy. Sólo actuando al unísono podrá el Consejo producir efecto sobre el Gobierno y el pueblo de Sudáfrica, acercándonos así a la eliminación de la situación ilegal que tanto ha perdurado. Por ello acogemos calurosamente este proyecto de resolución y recomendamos a nuestros colegas del Consejo que le brinden su voto positivo.

86. Antes de concluir, deseo manifestar nuestro sincero aprecio por el modo firme, cortés y esclarecido como usted, Señor Presidente, ha dirigido nuestras deliberaciones. Ha logrado concentrar la atención del Consejo en el tema del que debíamos ocuparnos, sin dispersar nuestros esfuerzos en la consideración de asuntos que no guardan estrecha relación con la cuestión de Namibia. De este modo ha facilitado nuestras labores y su positivo resultado final.

87. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ningún otro miembro desea hacer uso de la palabra sobre esta cuestión, pondré a votación el proyecto de resolución patrocinado por Benin, Guyana, Pakistán, Panamá, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania y Suecia, que figura en el documento S/11950.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

89. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Al votar a favor de la resolución sobre Namibia, que el Consejo acaba de aprobar por unanimidad, mi delegación quiso demostrar que el Gobierno francés apoya sin reservas las medidas que se adoptan cuando su objetivo es permitir que la población de Namibia ejerza su derecho a la libre determinación y la independencia. Felicitamos a los autores del proyecto por las constructivas propuestas que han formulado, centrando esencialmente el texto en la organización de elecciones generales libres en Namibia.

90. Sin embargo, la delegación de Francia desea formular algunas breves observaciones. El texto sobre el cual acaba de pronunciarse el Consejo alude a ciertas resoluciones en cuya votación nos abstuvimos. Las reservas que hicimos en aquel momento siguen en vigencia, del mismo modo que las de carácter estrictamente jurídico, relacionadas con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Con todo, esas observaciones — debo destacarlo — no afectan en absoluto la posición política de Francia en lo que se refiere al problema de Namibia.

91. Los miembros del Consejo saben perfectamente que una de las dificultades principales que plantea esta cuestión es la de definir el papel de las Naciones Unidas en el proceso de libre determinación y, sobre todo, el lograr su aceptación por Sudáfrica. Mi delegación considera necesario dar su interpretación del papel que debe desempeñar la Organización en la eventualidad de celebrarse elecciones generales.

92. Durante las consultas que realizó la Presidencia, escuchamos con la mayor atención los argumentos presentados para justificar una intervención de las Naciones Unidas tan amplia como la desean los autores de la resolución. Por nuestra parte, entendemos que las funciones de la Organización deben ser eficaces y precisas. Sin embargo, estimamos que la supervisión no debe dar lugar a la creación de un aparato incompatible con la presencia de una administración que, evidentemente, no ha de abandonar el Territorio antes de que se celebren las elecciones. Como dijimos en nuestra intervención [véase sesión 1883a.], cuando llegue el momento convendrá que el Consejo determine cómo puede asegurarse la celebración de las elecciones, con las exigencias normales de un verdadero proceso electoral democrático.

93. Creemos que debe hacerse una última observación respecto al párrafo 3 de la resolución. Debatimos aquí el problema de Namibia y no la situación de otro país. Rechazamos toda intervención extranjera en la vida de un país independiente, sin tener en cuenta la base o pretexto para ello. Dentro de este contexto, no nos parece equitativo condenar unilate-

ralmente ciertas acciones militares en un país vecino de Namibia.

94. Señor Presidente, en el momento en que termina el debate sobre la cuestión de Namibia deseo felicitarlo por la manera en que, en el curso de un mes especialmente sobrecargado, usted ha dirigido los trabajos del Consejo. Hemos apreciado a la vez su autoridad y su sentido de la realidad. Felicito igualmente al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Sean MacBride. Sabemos de sus incansables esfuerzos por hallar una solución al problema de Namibia de conformidad con la justicia y la dignidad de la población de ese Territorio.

95. Sr. SAITO (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución S/11950, que el Consejo acaba de aprobar. Es motivo de satisfacción para mi delegación que el Consejo haya tomado una decisión unánime sobre la cuestión de Namibia. Es un hecho muy importante, del que nos enorgullecemos.

96. En mi declaración ante el Consejo hace dos días [*véase sesión 1882a.*], expresé mi convencimiento de que debíamos poner fin al estancamiento actual y dedicarnos a las medidas más urgentes: la necesidad de realizar elecciones libres y democráticas bajo la supervisión de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, permitir al Consejo que tome una decisión unánime y fortalezca así su posición sobre la cuestión de Namibia. Esta resolución satisface dicha necesidad. Tal es la razón principal por la que mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución.

97. Espero que el Gobierno de Sudáfrica responderá a esta resolución que refleja la voluntad unánime del Consejo y permita así que este órgano tome otras medidas para ejecutarla. Por nuestra parte, tenemos plena conciencia de nuestra inevitable responsabilidad en lo que respecta a la ejecución de la resolución que aprobamos unánimemente.

98. Antes de concluir deseo expresar el agradecimiento de mi delegación a los patrocinadores de la resolución por sus incansables y arduos esfuerzos por formular el texto en un espíritu de transacción, teniendo en cuenta las opiniones divergentes, con inclusión de las de mi delegación.

99. En particular, deseo aprovechar esta ocasión para expresar el agradecimiento de mi delegación, así como el mío propio, por la manera en que ha dirigido usted, Señor Presidente, las actuaciones oficiosas y oficiales del Consejo, que condujeron a esta constructiva decisión. También me satisface ver que el Comité Especial volvió a elegirlo a usted como Presidente, esta mañana, por quinta vez consecutiva, demostrando así su confianza en las elevadas cualidades de dirección e integridad personal de que se ha beneficiado el Consejo durante el examen de la

cuestión de Namibia, en plena cooperación con el Sr. Kamana, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que también ha contribuido mucho al arreglo de la difícil cuestión de Namibia.

100. Sr. LAI Ya-li (China) (*traducción del chino*): La delegación de China ha votado a favor del proyecto de resolución S/11950. Sin embargo, deseamos declarar que tenemos reservas respecto del pasaje del proyecto de resolución que trata de las elecciones libres. Sostenemos que cuando el pueblo de Namibia está aún bajo la dominación y la represión de las tropas de la policía y de la administración sudafricanas, la celebración de las llamadas elecciones libres es totalmente imposible. Existe el peligro de que esta práctica sea utilizada por el régimen racista sudafricano para continuar su ocupación y dominación de Namibia de manera oculta. También sostenemos que es indispensable mantenernos vigilantes y en guardia contra el intento de las autoridades sudafricanas de aprovecharse del llamado "diálogo" para engañar a la opinión pública mundial y demorar su retiro de Namibia.

101. Sr. MURRAY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Este debate ha sido provechoso y creo que importante, y ha revelado un considerable grado de acuerdo en esta sala en cuanto a nuestra mejor manera de proceder. Las intensas consultas que ha celebrado usted, Señor Presidente, con todos los miembros del Consejo y el interés que ha demostrado por la opinión de todos ellos han contribuido enormemente a esta feliz conclusión.

102. Mi delegación cree que los votos positivos de los quince miembros del Consejo darán más autoridad a la resolución. Aprobamos categóricamente el llamamiento para la celebración de elecciones libres bajo la supervisión de las Naciones Unidas en todo el Territorio de Namibia, que es la característica preponderante de esta resolución. Lo hacemos con tanto más gusto cuanto que nosotros somos leales al proceso democrático.

103. Al propio tiempo, mi delegación expresa sus reservas sobre varios de los aspectos de la resolución que acabamos de votar. En su preámbulo se mencionan varias resoluciones del Consejo y de la Asamblea General a favor de las cuales no votó mi delegación. Más concretamente, hago reservas de nuestra posición sobre los párrafos quinto y sexto del preámbulo, respecto a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas en Namibia. Nuestra opinión al respecto es bien conocida. En pocas palabras, nuestra posición sigue siendo la de que las resoluciones de la Asamblea General formulan recomendaciones sin efecto obligatorio.

104. En cuanto a lo que dice la resolución respecto del proceso constitucional, juzgamos correcto y apropiado que el Consejo pida que se celebren elec-

ciones en Namibia y que se ocupe de su cuidadosa fiscalización. Pero, por las razones ya expuestas por mi delegación en el debate general, continuamos abrigando reservas respecto de la palabra "control" en relación con el futuro trabajo de las Naciones Unidas en Namibia. Sólo necesito agregar que los días pasados nos han alentado al observar que, en realidad, parece haber una cercana identidad de opiniones entre los miembros del Consejo en cuanto a la manera en que las Naciones Unidas podrían realizar la función fiscalizadora que se espera de ellas. También tomamos nota de la intención que figura en el párrafo 8 del texto que tenemos ante nosotros en el sentido de que el Consejo de Seguridad volverá a examinar la cuestión de una forma más prolija en el momento adecuado. Como ya indicamos, hay varias cuestiones importantes relacionadas con la celebración del proceso electoral que exigen atenta consideración.

105. Con respecto al párrafo 3, mi delegación desea aclarar que no sólo deplora todo uso del Territorio de Namibia como base para atacar a los vecinos, sino que también deplora la utilización de todo territorio, dentro o fuera de Africa, como base para atacar a países africanos. Naturalmente, aquí hablamos de Namibia y no de Angola; pero mi delegación desea poner de relieve que no está dispuesta a aceptar censura unilateral alguna en cuanto al uso de la fuerza. La posición de mi Gobierno es pública y fue reafirmada por nuestro Secretario de Relaciones Exteriores hace dos días. Nos oponemos a toda intervención externa en Angola. Continuamos pidiendo la cesación del fuego y la solución política para que el pueblo de Angola pueda determinar su propio futuro con toda libertad. En este contexto, no creemos que la referencia a la expansión militar agresiva sudafricana en la zona, que figura en el octavo párrafo del preámbulo, corresponda a la situación de una manera justa y plena.

106. Por último, al apoyar las demandas que figuran en los incisos b) y d) del párrafo 11 para que se ponga en libertad a todos los prisioneros políticos de Namibia y para que regresen todos los namibianos que se encuentran actualmente en exilio por motivos políticos, pensamos en aquellos que no han sido condenados o acusados de delito criminal alguno.

107. Sr. MOYNIHAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en respuesta a su llamado y al excelente ejemplo de dirección y participación constructiva que usted ha mostrado durante el debate, mi delegación limitó su declaración de ayer al examen de los acontecimientos en Namibia y a la política de Sudáfrica allí. Quiero dejar bien sentado que, dentro del contexto de Namibia, y sólo en este contexto, los Estados Unidos decidieron votar afirmativamente sobre la resolución que el Consejo acaba de aprobar.

108. Precisamente en el espíritu de la declaración que acaba de formular mi colega el representante del

Reino Unido, he de decir que si se hubiera considerado la situación de Angola, como algunos de nuestros colegas han tratado de hacer, pese a que usted, Señor Presidente, los desalentó, el Consejo habría tenido que examinar toda la intervención extranjera, incluidas las fuerzas no africanas que actualmente combaterán allí.

109. La resolución que acabamos de aprobar corresponde a la opinión que sostiene mi Gobierno desde hace mucho tiempo con respecto a la presencia sudafricana en Namibia y a la opinión de que el pueblo namibiano debe ejercer pronto su derecho a la libre determinación bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos creen que la interpretación correcta de los párrafos 7, 8 y 9 en cuanto a los medios de "la supervisión y el control de las Naciones Unidas" de elecciones libre en Namibia debe basarse en la interpretación de esos tres párrafos en su conjunto.

110. Es claro que el Consejo no precisa la forma exacta de supervisión de esas elecciones por parte de las Naciones Unidas, dejando a la Organización la tarea de su preparación. Creemos que el Consejo hace muy bien en evitar prejuzgar el carácter exacto de la función de las Naciones Unidas en esta cuestión hasta que pueda ser considerado concretamente.

111. Para terminar, deseo unirme a todos mis colegas del Consejo para felicitarlo a usted, Señor Presidente, por haber llevado a una conclusión unánime — un raro acontecimiento en las labores del Consejo e incluso más raro con respecto a este tema — referente a cuáles son las responsabilidades de la comunidad mundial en relación al pueblo de Namibia. También quisiera felicitarlo, Señor Presidente, por la gran paciencia que ha demostrado durante el curso de nuestras labores de este mes. Es un ejemplo que espero emular en todo lo posible y que todos quisiéramos seguir.

112. Finalmente, deseo expresar la admiración de mi Gobierno por la excelente dirección moral y gestión que han recibido las Naciones Unidas del Sr. Sean MacBride, Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia.

113. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

114. Sr. KAMANA (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) (*interpretación del inglés*): No deseo ocupar más el tiempo de los miembros del Consejo de Seguridad. Solamente pedí la palabra para manifestar, en nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, cuánto apreciamos la manera esclarecedora y hábil en que usted, Señor Presidente, ha dirigido estas deliberaciones. Por ello, queremos rendirle homenaje.

115. También deseamos dar las gracias a los patrocinadores de la resolución que acaba de ser aprobada por unanimidad por la labor que han realizado en su preparación, así como por las necesarias consultas que dieron como resultado el éxito significativo de que hemos sido testigos esta tarde.

116. Asimismo queremos felicitar a todos los miembros del Consejo por la forma realista en que han discutido esta importante cuestión de Namibia. Les agradecemos que nos haya permitido, como representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que participáramos en el debate.

117. Abrigamos la esperanza de que Sudáfrica salga de su aislamiento y tome medidas inmediatas para abandonar su ocupación ilegal de Namibia. También confiamos en que la que se acaba de aprobar no sea una resolución más, sino que se ponga en práctica.

118. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El último orador es el Sr. Moses Garoeb, Secretario Administrativo de la South West Africa People's Organization de Namibia. En consecuencia, lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

119. Sr. GAROEB (*interpretación del inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra en este momento sólo para expresar nuestro profundo agradecimiento a los miembros del Consejo por la aprobación unánime del proyecto de resolución S/11950. Para nosotros ello constituye una señal de que, a pesar de las diferencias de opinión y de las reservas sobre dicho texto, el Consejo tiene una opinión unánime por lo menos respecto de que Sudáfrica está presente en Namibia de manera ilegal, por lo que debe retirarse, y de que el pueblo de Namibia debe ejercer su derecho a la independencia. Por ello estamos muy agradecidos a los miembros del Consejo.

120. Además, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para expresar también nuestro agradecimiento al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, mi hermano el Sr. Kamana, y al Sr. MacBride, Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, pues ellos son — por decirlo así — quienes están directamente asociados con nosotros en nuestra actividad cotidiana y en la lucha de liberación de nuestro país.

121. Creemos que el voto depositado hoy pone al Consejo de Seguridad en el camino de afirmar su autoridad para lograr que Sudáfrica se retire de Namibia. Consideramos que también es un reconocimiento de nuestro derecho a la libre determinación y a la independencia; pero más importante todavía, es que para nosotros constituye una señal de que el Consejo se ha identificado con nuestra lucha para liberar nuestro país. También queremos dar las gracias a los Estados Miembros que no integran

el Consejo y que han dedicado su precioso tiempo a participar en este debate.

122. Por último, quiero agradecer a usted, Señor Presidente, y al Gobierno de su país, la República Unida de Tanzania, la labor que han desplegado para lograr la aprobación unánime de la resolución. He visto los esfuerzos que usted ha realizado, el tiempo que les ha destinado y la energía que ha invertido para lograr que el Consejo llegara a esa aprobación unánime. Siempre he tenido confianza en usted; lo he visto presidir importantes conferencias y sé que siempre ha trabajado para lograr el consenso y un enfoque constructivo. Con su actuación, a pesar de su juventud, se ha ganado usted el respeto de todos, independientemente de las edades.

123. Aprovechamos esta oportunidad para agradecer también, en nombre de la SWAPO y del pueblo de Namibia, al Consejo la votación que acaba de efectuarse y esperamos sinceramente que haga que la resolución aprobada sea aplicada.

124. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos terminado la fase actual del debate sobre el tema del orden del día.

Declaración del Presidente relativa a un telegrama del Sr. Ali Soilihi, Jefe de Estado de las Comoras

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de levantar la sesión, quiero informar a los miembros del Consejo que he recibido el siguiente telegrama del Sr. Ali Soilihi, Jefe de Estado de las Comoras:

“Tengo honor informarlo nuevo acontecimiento relativo agresión francesa contra territorio comorano. Burlándose derecho y moral internacionales Gobierno francés se propone organizar referéndum en Mayotte 8 febrero 1976. Pero Mayotte es parte integrante territorio comorano en virtud precisamente de leyes francesas que desde 1912 han reconocido de hecho y de derecho unidad archipiélago. 12 noviembre 1975 Naciones Unidas admitieron Estado de las Comoras integrado por cuatro islas Anjouan, Mayotte, Mohéli, y Gran Comora. Ante esta agresión inequívoca tengo honor pedirle convoque con carácter de urgencia Consejo Seguridad para mantener paz en archipiélago y tomar todas medidas necesarias para salvaguardar integridad de nuestro país. Ali Soilihi, Jefe Estado Comoras.”
[S/11953.]

126. De acuerdo con la práctica habitual, el Presidente del Consejo de Seguridad — yo mismo y mi sucesor — se pondrá en contacto con los miembros del Consejo para decidir qué medidas son las más apropiadas a tomarse.

127. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): El problema de las Comoras no es

nuevo; de hecho, desde que las Comoras accedieron a la independencia el 6 de julio de 1975, ha habido problemas con la antigua Potencia colonial. En efecto, la antigua Potencia colonial — Francia — trató y está tratando de mantener bajo su autoridad a Mayotte, parte integrante de las Comoras y tomó medidas punitivas que tuvieron el efecto de paralizar el funcionamiento de los servicios técnicos de la administración de la nueva República. Esas medidas, cuyas consecuencias son muy graves para el pueblo de las Comoras, son tanto más condenables e injustificables puesto que las dificultades que, como toda nación enfrenta la República comorana, son consecuencia de una prolongada administración colonial.

128. Mayotte es parte integrante del territorio comorano. De acuerdo con la propia ley francesa — como se nos dice en el telegrama — que ha reconocido, de hecho y de derecho, la unidad del archipiélago desde 1912. El 12 de noviembre de 1975 las Naciones Unidas admitieron al Estado comorano, integrado por cuatro islas: Anjouan, Mayotte, Moheli y Gran Comora. La Asamblea General, en su resolución ...

129. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pido excusas al representante de la República Árabe Libia, pero quisiera hacerle notar lo siguiente. Puesto que este tema todavía no figura en el orden del día del Consejo, no sería apropiado entrar en sus detalles.

130. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): No estoy entrando en los detalles del problema. Voy a formular una solicitud y debo explicar por qué. Yo voy a pedir una acción del Consejo y debo decir por qué esa acción se debe tomar con urgencia. No estoy entrando a los detalles del problema. Sé que todavía no se ha decidido incluir este asunto en el orden del día del Consejo, pero ya que ese telegrama ha sido distribuido a todos los miembros, como también un comunicado de prensa de la delegación de Francia, yo deseo explicar por qué solicito al Consejo que con urgencia resuelva actuar.

131. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Francia para una cuestión de orden.

132. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): Deseo formular una cuestión de orden. No es la norma que el Consejo discuta un asunto sin que se haya decidido incluirlo en el orden del día. La Presidencia acaba de indicarnos que ha recibido un telegrama y es el Presidente del Consejo, sea el actual o su sucesor, quien debe celebrar consultas para darle el tratamiento que corresponda. Por consiguiente, solicito que se siga el procedimiento normal. Planteo una objeción formal a la intervención del representante de la República Árabe Libia. Puede solicitar la convocación del Consejo, pero no comenzar a tratar el problema sin que se haya

incorporado al orden del día. Estoy dispuesto a referirme a la cuestión cuando figure en el orden del día del Consejo; incluso podría hacerlo hoy mismo. No es mi intención prolongar el debate, pero no puedo aceptar que se discuta una cuestión que no figura en el orden del día del Consejo.

133. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Debo decir que el representante de Francia tiene razón al respecto. Si el representante de la República Árabe Libia sólo desea formular una propuesta, puede hacerlo. Pero entrar en detalles sobre sus méritos no constituye una actitud correcta para con el Consejo, pues el tema no figura en su orden del día.

134. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Deseo pedir al Consejo que adopte medidas urgentes / acuerde celebrar una sesión sobre el problema. Pienso que es pertinente explicar el por qué de la urgencia. La resolución 3385 (XXX) de la Asamblea General ...

135. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo formular una exhortación a mi colega de la República Árabe Libia, porque aparentemente han de plantearse numerosas cuestiones de orden. Considero que todos han comprendido que desea que el Consejo sea convocado con urgencia. Por cierto, como Presidente del Consejo, tomaré en cuenta el hecho de que al menos un miembro del Consejo desea que este asunto sea examinado con urgencia. En el curso de las consultas — sea yo o mi sucesor quien las celebre — se tendrá en cuenta esa petición concreta. En consecuencia, le ruego que no prosiga hablando del fondo de la cuestión.

136. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): No me he referido al fondo de la cuestión. Señalo que el problema es urgente, ya que se celebrará un referéndum el 8 de febrero...

137. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Francia para formular una cuestión de orden.

138. Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (*interpretación del francés*): La cuestión que figura en el orden del día del Consejo se titula: "La situación en Namibia". No se incluye ningún otro tema.

139. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): La delegación libia solicita que este problema se incluya en el orden del día del Consejo ...

140. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con el debido respeto a mi colega de la República Árabe Libia, deseo señalar que su pedido será tenido en cuenta. Sin embargo, como lo destacó con razón el representante de Francia, no considero que podamos examinar el tema en este momento. El representante libio ya ha formulado su solicitud y ese pedido será

tomado en cuenta. El Presidente del Consejo considerará, por cierto, la propuesta concreta realizada por nuestro colega de la República Árabe Libia de que, habida cuenta de la urgencia del problema, la cuestión se examine lo antes posible. Por lo tanto, insto al representante libio y a todos los miembros del Consejo a convenir en que no tiene sentido llevar a cabo una discusión de procedimiento sobre el derecho de las delegaciones a hacer uso de la palabra en relación con este asunto.

141. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): No me estoy refiriendo al fondo de la cuestión. Deseaba señalar que el problema es urgente y proponer la convocación del Consejo. Por cierto, deseo concluir mi declaración. Me proponía sugerir que se celebre una reunión mañana o el lunes. Esa es mi propuesta concreta.

142. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de la República Árabe Libia. Como indiqué al comienzo de esta discusión, en las consultas usuales que realizará el Presidente del Consejo se tomará en cuenta la propuesta concreta formulada por dicho representante.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

Notas

¹ Véase resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General.

² Véase resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967.

³ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

⁴ Véase resolución 385 (1976).

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور البورج في جميع أنحاء العالم. اسئد عنها من المكتبة التي سئد منها أو أكمل إلى الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
